CONTRATO CD N° 17/2014

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR, domiciliada en 14 de Mayo c/ Benjamín Constant de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario Sr. José Luis Carrillo, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"**ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276.084.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 140/2014.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					DISTRIBUIDORA PROVEPAR			
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44122015-011	BIBLIORATO LOMO ANCHO	Unidad	181	KUATIA	PARAGUAY	6.250	1.131.250
2	44122015-011	Carpetas Archivadoras plastificada – Tamaño Oficio	Unidad	187	KUATIA	PARAGUAY	750	140.250
3	44122015-011	Cuaderno de 50 hojas de una raya	Unidad	24	GENERACION	PARAGUAY	2.090	50.160
4	44121704-001	BOLIGRAFO AZUL	Unidad	150	BIC	BRASIL	910	136.500
5	44121704-001	BOLIGRAFO NEGRO	Unidad	150	BIC	BRASIL	910	136.500
6	44121704-001	Lápiz de papel	Unidad	100	SABONIS	CHINA	450	45.000
7	44121704-001	Pinceles marcadores	Unidad	60	SABONIS	CHINA	1.350	81.000
8	44121704-001	Pinceles marcadores resaltadores diversos colores - Punta gruesa.	Unidad	60	SABONIS	CHINA	1.100	66.000
9	47121701-008	Borrador de goma.	Unidad	100	SABONIS	CHINA	650	65.000
10	44103105-001	HP 21 negro	Unidad	6	HP	USA	75.000	450.000
11	44103105-002	HP 22 tricolor	Unidad	6	HP	USA	95.000	570.000
12	44103105-001	HP 56 negro	Unidad	6	HP	USA	109.000	654.000
13	44103105-002	HP 57 tricolor	Unidad	6	HP	USA	198.000	1.188.000
14	44103105-001	HP 60 negro	Unidad	6	HP	USA	75.000	450.000
15	44103105-002	HP 61 color	Unidad	6	HP	USA	88.500	531.000
16	44103105-001	HP 74 negro	Unidad	6	HP	USA	76.900	461.400
17	44103105-002	HP 75 color	Unidad	6	HP	USA	94.500	567.000
18	44103105-002	Hp 78 tricolor	Unidad	5	HP	USA	191.000	955.000
19	44103105-001	HP 88 negro	Unidad	5	HP	USA	108.000	540.000
20	44103105-002	HP 88 magenta	Unidad	5	HP	USA	78.000	390.000
21	44103105-002	HP 88 orange	Unidad	5	HP	USA	78.000	390.000
22	44103105-002	HP 88 ciam	Unidad	5	HP	USA	78.000	390.000
23	44103105-001	Brother LC-79 XXL negro	Unidad	3	BROTHER	USA	168.000	504.000
24	44103105-002	Brother LC-79 XXL amarillo	Unidad	3	BROTHER	USA	99.500	298.500
25	44103105-002	Brother LC-79 XXL magenta	Unidad	3	BROTHER	USA	99.500	298.500
26	44103105-002	Brother LC-79 XXL ciam	Unidad	3	BROTHER	USA	99.500	298.500
27	44103103-001	49 A	Unidad	3	HP	USA	388.000	1.164.000
28	44103103-001	85 A	Unidad	3	HP	USA	307.000	921.000
29	44103103-001	D101S	Unidad	3	HP	USA	346.500	1.039.500
30	44103103-001	HP Color Laserjet 2605 (Q6000A)	Unidad	3	HP	USA	385.000	1.155.000
31	44103103-002	HP Color Laserjet 2605 (Q6001A)	Unidad	3	HP	USA	419.000	1.257.000
32	44103103-002	HP Color Laserjet 2605 (Q6002A)	Unidad	3	HP	USA	419.000	1.257.000
33	44103103-002	HP Color Laserjet 2605 (Q6003A)	Unidad	3	HP	USA	419.000	1.257.000
34	44103103-001	HP Color Laserjet 2025 (Q530A)	Unidad	3	HP	USA	561.000	1.683.000
35	44103103-002	HP Color Laserjet 2025 (Q531A)	Unidad	3	HP	USA	555.000	1.665.000
36	44103103-002	HP Color Laserjet 2025 (Q532A)	Unidad	3	HP	USA	555.000	1.665.000
37	44103103-002	HP Color Laserjet 2025 (Q533A)	Unidad	3	HP	USA	555.000	1.665.000
38	44103103-001	CE 310A	Unidad	2	HP	USA	291.500	583.000
39	44103103-006	CE 311A	Unidad	2	HP	USA	267.500	535.000
40	44103103-006	CE 312A	Unidad	2	HP	USA	267.500	535.000
41	44103103-006	CE 313A	Unidad	2	HP	USA	267.500	535.000
42	44103103-001	Toner para Fotocopiadora Brother DCP 8155 DN - TN 720/750	Unidad	5	BROTHER	USA	468.900	2.344.500
43	44103103-013	Tn750	Unidad	6	KATUM	USA	55.000	330.000
44	44103103-013	Katum Mita 1500	Unidad	6	KATUM	USA	67.500	405.000
		TOTAL						**30.783.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 30.783.560 (guaraníes

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es no mayor a 10 días luego de ser emitida la Orden de Compra, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 17 días del mes de Junio del año 2014.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Cel. 441-447

GOBERNACIÓN
XII Dpto. de Ñeembucú

JOSÉ LUIS CARRILLO
DISTRIBUIDORA PROVEPAR –

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU